

Decreto N° 6996 que autoriza a la Cruz Roja Dominicana a aceptar un legado testamentario.— G. O. N° 7217, del 6 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6996.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Previsión Social, en fecha 17 de Noviembre del año en curso, y los documentos anexos;

VISTO el artículo 910 del Código Civil y el artículo 29, apartado c) de la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza a la Cruz Roja Dominicana a aceptar el legado testamentario dejado en favor de su patrimonio por el señor E. E. Kemperling, fallecido en esta ciudad el día 10 de Enero de 1946, y a realizar todos los procedimientos legales para recoger dicho legado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6997 que nombra al señor Hermanus Hendrik Willem Schrameir Verbrugge Observador de la República en el Congreso Mundial del Tabaco, en Amsterdam, Holanda.— G. O. N° 7222, del 18 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6997.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Hermanus Hendrik Willem Schrameier Verbrugge, Cónsul Honorario de la República en Amsterdam, Holanda, queda nombrado Observador de la República Dominicana en el Congreso Mundial del Tabaco, que se celebrará en aquella ciudad del 17 al 24 de septiembre de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º

de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6998 que cancela las Letras Patentes que acreditaban al Licenciado Juan Bautista Marrero Santoni como Cónsul de la República de El Salvador, en Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 7251, del 21 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6998.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTO que las funciones que venía desempeñando el licenciado Juan Bautista Marrero Santoni como Cónsul General de la República de El Salvador en Ciudad Trujillo han quedado sin efecto desde el día 23 de octubre del año en curso;

D E C R E T O :

Queda cancelado el exequátur concedido por Decreto Nº 5112 del 10 de mayo del 1948, al señor licenciado Juan Bautista Marrero Santoni, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de la República de El Salvador en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 197º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reglamento Nº 6999, relativo a las decisiones administrativas sujetas al recurso contencioso-administrativo.— G. O. Nº 7216, del 5 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6999.

CONSIDERANDO: Que es conveniente establecer un medio de determinar la fecha cierta de recibo, por los interesados, de las decisiones administrativas que puedan dar lugar a recursos ante el Tribunal Superior Administrativo;

CONSIDERANDO: Que es conveniente establecer las bases legales de dichos recursos y llevar lo más pronto posible al conocimiento público la jurisprudencia de dicho Tribunal;

VISTOS los artículos 1, 9, 46 y 55 de la Ley que institu-